



DICIEMBRE/2016

INT. 140

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 7.196 - -

TEMUCO, 23 DIC. 2016

VISTOS:

a) La solicitud presentada por la **JUNTA DE VECINOS HUICAHUE SUR** con fecha 08/06/2015, en la que solicitan la entrega en Comodato del terreno ubicado en **Calle Los Alcalufes esquina Los Yaganes, Población Huichahue Sur, comuna de Padre Las Casas**, inmueble inscrito a favor de Serviu IX Región a fojas 933 N° 1137 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 1975, **actualmente inscrita a fojas 6141 N° 1137 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2014;**

b) El Ord. N° 0814 de fecha 31 de Diciembre del 2014, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu;

c) El Informe Técnico N° 04-2016 de fecha 21/12/2015 de la Oficina de Catastro y Gestión de inmuebles del Serviu Región de la Araucanía.

d) La Declaración de Prescendencia N° 04/2016 de fecha 14/01/2016, del Jefe (S) del Departamento Técnico y del Director, ambos del Serviu Región de la Araucanía, que individualiza, describe y deslinda el terreno y lo declara prescindible;

e) El Ord. N° 408 de fecha 29/01/2016 del Serviu Región de la Araucanía, solicitando autorización a la Seremi de Vivienda y urbanismo Región de la Araucanía para la entrega en comodato del terreno individualizado en el visto a).- de la presente Resolución a la Junta de Vecinos Huichahue Sur;

f) El Ord. N° 1077 de fecha 19/07/2016 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que autoriza la entrega en comodato del terreno señalado en el visto a).- de la presente Resolución a la Junta de Vecinos Huichahue Sur, previo a realizar el traslado de la inscripción de propiedad al Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco;

g) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;

h) El D.L. 1305, de 1976 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976, de V. y U. Reglamento Orgánico de los SERVIU;

i) La Resolución N° 210 de 28/12/2015, la Resolución Exenta N° 519 de 27/01/2016 y la Resolución Exenta N° 4992 de 26/08/2016, todas del SERVIU Región de la Araucanía, que nombra al infrascrito en el cargo de Encargado Conducción del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, designa sus funciones y atribuciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ENTRÉGUESE EN COMODATO** a la **JUNTA DE VECINOS HUICAHUE SUR**, el inmueble ubicado en Calle Los Alcalufes esquina Los Yaganes, Población Huichahue Sur, comuna de Padre Las Casas, que tiene los siguientes deslindes generales:

Sitio de 455,00 m2 :

NORTE: en 24,00 metros con Calle Los Yaganes;

SUR: en 22,00 metros con otros propietarios;

ORIENTE: en 24,00 metros con Calle Los Alcalufes, y

DICIEMBRE/2016

PONIENTE: en 16,50 metros con otros propietarios.

El dominio del inmueble en favor del SERVIU IX Región rola inscrito a fojas 933 N° 1137 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 1975, **actualmente inscrito a fojas 6141 N° 6117 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.**

2. El comodato tendrá una duración de **CINCO (5) años** contados desde la fecha de celebración del correspondiente contrato. Sin embargo, el SERVIU Región de la Araucanía podrá poner término anticipado de dicho comodato por Resolución, fundada en la negligencia del comodatario en la custodia del inmueble o por haberlo destinado a un fin distinto de aquél para el cual se constituyó. La Oficina de Catastros y Gestión de Inmuebles del Serviu Región de la Araucanía deberá efectuar fiscalizaciones intempestivas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al comodatario en el contrato al que se refiere la presente Resolución. No obstante lo anterior, el comodante podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa, dando aviso al comodatario con a lo menos 30 días de anticipación.
3. La Junta de Vecinos Huichahue Sur, adquiere el compromiso de hacerse cargo de la conservación y mantención del inmueble señalado.
4. El inmueble dado en comodato se destinará exclusivamente por la Junta de Vecinos Huichahue Sur al funcionamiento de una Sede Social para las funciones y actividades propias y de otras organizaciones comunitarias.
5. En caso de término anticipado del comodato, las mejoras que se hubieren realizado en el inmueble quedarán a beneficio del SERVIU IX Región, sin que el comodatario pueda impetrar pago alguno por dicho concepto.
6. El Departamento Jurídico del SERVIU IX Región redactará el correspondiente contrato de comodato, estipulando en él las condiciones ordenadas en la presente Resolución y resguardando los intereses del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



RODRIGO A. URRASCOBAR
ABOGADO
ENCARGADO CONDUCCION DEPTO. JURIDICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JRM/jrm.-

Transcribir a:

- Secretaría Ejecutiva
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA